



Resolución Gerencial N°224-2024-GM-MPS

Chimbote, 02 de abril del 2024

VISTO. -

El Informe N° 078-2024-GI-MPS de fecha de recepción 26 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 229-2024-SGOP-GI-MPS de fecha de recepción 01 de febrero del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas sobre **AUTORIZACION DE PAGO DE MAYORES METRADOS DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA H.U.P. SAN FELIPE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2543631;**

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, con fecha 26 de diciembre del 2022, la Municipalidad Provincial Del Santa suscribió el Contrato N° 135-2022-GM-MPS con la empresa CONSORCIO VIAL, por el monto de **S/ 5'589,701.76 (Cinco millones quinientos ochenta y nueve mil setecientos uno con 76/100 soles)**, en sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de ciento chenta (180) días calendario.

Que, mediante Carta N° 108-2023/CV, de fecha 12 de diciembre del 2023, el Representante Común del CONSORCIO VIAL, donde se sustenta las partidas a ejecutar por mayores metrados, las cuales se detallan: OBRAS GENERALES, CONSTRUCCION DE VEREDAS, SARDINELES Y JARDINERAS, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO, DE ASFALTO Y ADOQUIN.

Que, mediante INFORME DE VALORIZACION UNICA DE MAYORES METRADOS del supervisor, de fecha 15 de diciembre del 2023, signado al expediente administrativo N° 58144-2023, que contiene la CARTA N° 101-2023-CG-MPS, donde se especifica el sustento de los mayores metrados por parte de la supervisión, donde además se concluye que el monto de mayores metrados es de **S/ 139,627.34**

Que, mediante INFORME N°0229-2024-SGOP-GI-MPS, de fecha 01 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Obras Públicas, concluye y recomienda, que de acuerdo a los informes precedentes el monto para mayores metrados es equivalente a **S/ 139,627.34** soles, incluido el IGV. Se ha generado una ampliación presupuestal a favor del contratista, por ello se da CONFORMIDAD al pago del contratista.



Resolución Gerencial N°224-2024-GM-MPS

Que, mediante INFORME N°087-2024-DTLO-GI-MPS, el Departamento Técnico de Liquidación de Obras, concluye e informa que el expediente de mayores metrados se ha considerado en la liquidación de contrato de obra.

Que, la Gerencia de Infraestructura remite **INFORME N° 078-2024-GI-MPS, sobre la autorización de pago de la ejecución de MAYORES METRADOS en la Obra "MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA H.U.P. SAN FELIPE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2543631, por el costo de inversión de S/ 139,627.34 (Ciento treinta y nueve mil seiscientos veinte siete con 34/100 soles) incluido IGV.** Página | 2

Que, mediante el Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe:

205.10. Cuando los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requieren ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor e inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados su computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del Artículo 34 de la Ley.

205.12. no se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la entidad o a quien se le delegue dicha función.

MAYOR METRADO: es el incremento del metrado previsto el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico.

Que, de acuerdo a los diversos informes que se mencionan en la presente resolución, corresponde autorizar el pago por ejecución de mayores metrados de la obra **"MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA H.U.P. SAN FELIPE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2543631, por el costo de inversión de S/ 139,627.34 (Ciento treinta y nueve mil seiscientos veinte siete con 34/100 soles) incluido IGV**

Qué, mediante la Resolución de Alcaldía N° 014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero de 2023, respecto a la delegación de atribuciones; por lo que corresponde a este despacho emitir acto resolutorio.

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR EL PAGO DE MAYORES METRADOS DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES DE LA H.U.P. SAN FELIPE, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CUI N° 2543631, por el costo de inversión de S/ 139,627.34 (Ciento treinta y nueve mil seiscientos veinte siete con 34/100 soles) incluido IGV.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

1

Resolución Gerencial N°224-2024-GM-MPS

ARTÍCULO SEGUNDO. – DERIVAR la presente resolución con los actuados a la Gerencia de Infraestructura para su cumplimiento y **NOTIFICAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus atribuciones.

Página | 3

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por la Sub Gerencia de Obras Públicas y confirmadas por la Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al ejecutor y supervisor de obra el presente acto administrativo para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPyP
- GITIC
- Interesado
- Arch.